



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección de Recursos Humanos
1487/16

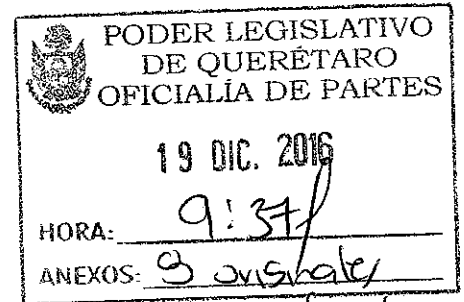
Santiago de Querétaro, Qro., 06 de diciembre de 2016

LVIII Legislatura del Estado de Querétaro
Presente.

039006

Quien suscribe, en mi carácter de Director de Recursos Humanos que me confiere el Lic. Arturo Molina Zamora, Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, y con motivo de la solicitud de pensión por vejez del C.SERGIO TORRES AGUILAR, adscrito a este Organismo, y con base en el Artículo 147, de La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a usted los siguientes documentos:

1. Original de Constancia de Antigüedad y de Ingresos.
2. Original de la solicitud de pensión por Vejez.
3. Original de los 2 últimos recibos de pago de nómina.
4. Original del acta de nacimiento.
5. 2 Fotografías tamaño credencial.
6. 1 Copia certificada de la identificación oficial.
7. Copia simple de la Licencia de Prepensión por vejez.
8. Registro de Antigüedad Laboral.
9. Original de Dictamen Favorable de Pensión por Vejez.



*Copia certificada
Fotos*

ATENTAMENTE

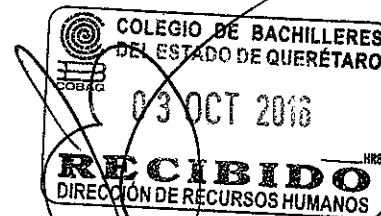
M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez.
Director de Recursos Humanos

c.c.p. MINUTARIO
EXPEDIENTE



San Juan del Rio Querétaro., a 03 de Octubre del 2016

LIC. ARTURO MOLINA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:



El suscrito Sergio Torres Aguilar, profesor titular "C", con 30 HSM, adscrito al plantel 10, San Juan del Rio, Querétaro, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con número de empleado 671, ante Usted, con el debido respeto expongo:

Que vengo a solicitar de la manera más atenta, se dé inicio al trámite de pensión por vejez, conforme al convenio laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2015-2016, el cual en su capítulo VI, de los Salarios y Prestaciones Económicas, específicamente en su Artículo 18, señala:

"Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas: ... Fracción X, pensión por vejez es cuando ocurre que el trabajador tenga 60 años de edad y al menos 18 años de servicio".

Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con 28 años de servicio al 100 % de su sueldo, en los términos establecidos en las presentes condiciones.

"Los trabajadores tiene derecho a la Prejubilación o Prepensión al momento de que acredite el derecho para gozar de su jubilación ante la Dirección de Recursos Humanos..."

Lo mismo, con fundamento en el Acuerdo efectuado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje el día 03 de mayo del año en curso, Celebrado entre el Poder Ejecutivo y el STSPE, con número de expediente 1184/2016/1, el cual en la Cláusula Tercera Establece: "...las cuales podrán optar por el bono de continuidad

contenido en el presente que podrán ejercer su derecho a la PRE JUBILACION, de la manera cómo esta convenida”.

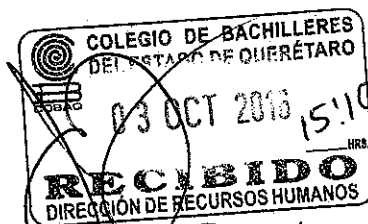
Al tener 61 de edad y haber cumplido el día 05 agosto del presente año, 20 años ininterrumpidos al servicio de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, solicito se proceda en consecuencia y se me autorice mi prepensión a partir del día 01 de noviembre de 2016.

Anexo al presente escrito:

- ° Acta de nacimiento.
- ° Credencial de elector certificada.
- ° Tres fotografías tamaño credencial blanco y negro.

ATENTAMENTE


C. SERGIO TORRES AGUILAR



c.c.p. LVII Legislatura del Estado de Querétaro
M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez/ Director de Recursos Humanos COBAQ.
Lic. Guillermo Ríos Pérez/Director del Plantel 10 San Juan del Río, Qro.
Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de los Poderes del Estado.

*Recibi
acta original
copia IFE y
4 fotos.*